



RESOLUCION DIRECTORAL N° 000597-2023-GR.LAMB/GERESA/HB.L/DE [4785190 - 2]

VISTO:

La solicitud licencia por enfermedad común presentada por Don **DEZA NAVERRETE LUIS DESIDERIO**, Médico, trabajador Nombrado de la Unidad Ejecutora 402 Hospital Belén Lambayeque, N° Expediente: 4785190-0 de fecha 10/10/2023;

CONSIDERANDO:

Que, la petición que formula el recurrente está debidamente acreditada con N° de expediente: 4785190-0 de fecha 10/10/2023 + CITT N° A-248-00015500-23 de fecha 04/10/2023 del 01/09/2023 al 30/09/2023 TREINTA (30) días de licencia con eficacia anticipada por enfermedad común; los cuales deben ser subsidiados por ESSALUD, iniciando subsidio el 06/07/2023, conforme a la normatividad vigente.

Que, de acuerdo a lo preceptuado en el Art. 12 literal a) Subsidios por Incapacidad, párrafo a.3 de la Ley N° 26790, Ley de la Modernización de la Seguridad Social; el subsidio debe pagarlo el empleador durante los 20 días y ESSALUD a partir del vigésimo primer día; Decreto Supremo N° 009—97-SA del 08 -09-1997; Decreto Supremo N° 009-2003-EF.

De conformidad con D.L. N° 276, D.S.005-90-PCM, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, D.L.1153 que regula la política integral de compensaciones y entregas económicas del personal de la salud al servicio del Estado,

De acuerdo a lo expuesto por la Ordenanza Regional N° 005-2018-GR.LAMB/CR que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Lambayeque, estando a lo actuado por la Unidad de Recursos Humanos y, en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 000448-2023 GR.LAMB/GR [4663732 - 3] de fecha 07 de julio del 2023;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- CONCEDER, TREINTA (30) DIAS DE LICENCIA CON EFICACIA ANTICIPADA POR ENFERMEDAD COMÚN del 01/09/2023 al 30/09/2023 a Don **DEZA NAVERRETE LUIS DESIDERIO**, Médico, trabajador Nombrado de la Unidad Ejecutora 402 Hospital Belén Lambayeque, los cuales deben ser subsidiados por ESSALUD, iniciando subsidio el 06/07/2023;

ARTICULO 2°.- NOTIFICAR, la presente Resolución al interesado y a las Áreas pertinentes para los fines correspondientes y anexar copia al legajo personal.

ARTICULO 3°.- PUBLICAR, la presente Resolución en el Portal Institucional para los fines dispuestos conforme al Art. 5° de la Ley N° 29091

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

Firmado digitalmente



PERÚ



GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE
HOSPITAL BELEN
1.0 DIRECCION EJECUTIVA

RESOLUCION DIRECTORAL N° 000597-2023-GR.LAMB/GERESA/HB.L/DE [4785190 - 2]

JUAN PABLO MELENDEZ DIAZ
DIRECTOR DEL HOSPITAL BELÉN LAMBAYEQUE
Fecha y hora de proceso: 15/11/2023 - 12:03:03

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>

VoBo electrónico de:

- 5.0 DIVISION DE ADMINISTRACION
WILSON MENDOZA BERNILLA
JEFE DIVISION DE ADMINISTRACION
13-11-2023 / 16:03:56

- 5.1 UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS
ROY OMAR PEREZ GUEVARA
JEFE DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS
31-10-2023 / 12:30:09